

Expte. 3/2023

**RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA POR LA QUE SE INICIA EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL “ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES CENTINELA DE SEGUIMIENTO DEL CIRCALITORAL (ZONA MESOFÓTICA) EN ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) DE LA PALMA Y LANZAROTE”, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**

Examinada la Memoria-Propuesta suscrita por la Jefa de Servicio de Biodiversidad y por el Viceconsejero de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica con fecha 13 de marzo de 2023, sobre la necesidad de contratar el servicio consistente en el “Establecimiento de Estaciones Centinela de seguimiento del circalitoral (zona mesofótica) en Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de La Palma y Lanzarote”, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027, acompañada de Pliego de Prescripciones Técnicas, de informe sobre el contenido de protección de datos y de informe de insuficiencia de medios, que justifica su contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, al no disponer la Administración de los recursos necesarios para su ejecución, con el fin de implementar una red de seguimiento de las comunidades de circalitoral de Canarias para determinar las tendencias a largo plazo en base a series temporales de descriptores estructurales.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por la presente, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 15.3 del *Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo*,

**RESUELVO**

**Primero:** Iniciar expediente para la contratación administrativa del *servicio consistente en el “Establecimiento de Estaciones Centinela de seguimiento del circalitoral (zona mesofótica) en Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de La Palma y Lanzarote”, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027*, tipificado como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)*.

**Segundo:** La forma de adjudicación de este contrato es mediante **procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.2, 146.2 b) y 156 de la LCSP, por ser el procedimiento ordinario en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y considerándose que las prestaciones del objeto de este contrato son de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad superan el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 22/03/2023 - 11:14:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 100 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2491 - Fecha: 22/03/2023 12:27:25	Fecha: 22/03/2023 - 12:27:25
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dh1bENuYPMtVNCnifJjApujIRui0X9Dd	 
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2023 - 12:29:46	



**Tercero:** El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (373.545,59 €)**.

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes **anualidades**:

- **Año 2023:** ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (84.645,59 €).
- **Año 2024:** ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (144.450,00 €).
- **Año 2025:** ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (144.450,00 €).

**Cuarto:** El valor estimado de la presente contratación asciende a **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (349.108,03 €)** sin IGIC.

Por tanto, esta contratación **está sujeta a regulación armonizada**, al ser su valor estimado superior a 215.000,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP y en la *Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022*.

**Quinto:** Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **12.07.456E.640.22 Proyecto de inversión 236G0026 “Conservación Biodiversidad. FEDER 21-27” Fondo 7900029**, por los siguientes importes:

	2023	2024	2025	Total
Presupuesto neto de licitación	79.108,03 €	135.000,00 €	135.000,00 €	349.108,03 €
En concepto de IGIC (7 %)	5.537,56 €	9.450,00 €	9.450,00 €	24.437,56 €
<b>Total</b>	<b>84.645,59 €</b>	<b>144.450,00 €</b>	<b>144.450,00 €</b>	<b>373.545,59 €</b>

Dicha aplicación es susceptible de cofinanciación por la Unión Europea mediante el Programa Canarias FEDER 2021-2027 en un 85%, dentro de la Prioridad 2.A “Transición verde”, enmarcada en el Objetivo Político 2 “Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”, en el contexto del Objetivo Específico 2.7 “Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda la forma de contaminación.”

Además, las actuaciones concretas a desarrollar se encuentran dentro de las medidas establecidas en el Marco de Acción Prioritaria (MAP) para NATURA 2000 en Canarias con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (la Directiva sobre los hábitats) para el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 y se encuentran alineadas con la Estrategia de Biodiversidad 2030 de la UE.

Este proyecto contribuirá a proteger, garantizar y desarrollar el potencial del medio marino y costero del Atlántico, como contempla la prioridad 2, objetivo OEA0202: Exploración y protección de las aguas marinas y las zonas costeras, del instrumento de gestión “Inversiones Territoriales Integradas” (ITI Azul), enmarcándose en la acción de Cartografía y evaluación del estado de conservación, que incluye aquellas actuaciones encaminadas a cartografiar la distribución y evaluar el estado de conservación de especies marinas, protegidas por la legislación nacional y/o autonómica, y determinados hábitats marinos de interés comunitario de la red Natura 2000.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 22/03/2023 - 11:14:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 100 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2491 - Fecha: 22/03/2023 12:27:25	Fecha: 22/03/2023 - 12:27:25
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dh1bENuYPMtVNcNifJjApujIRuioX9Dd	 
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2023 - 12:29:46	



**Sexto:** Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

**Séptimo:** Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, debiendo acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional por los medios indicados en las cláusulas 4.3.1 y 4.3.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá esta contratación de entre los establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP.

Santa Cruz de Tenerife,

EL VICECONSEJERO DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO  
Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 22/03/2023 - 11:14:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 100 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2491 - Fecha: 22/03/2023 12:27:25	Fecha: 22/03/2023 - 12:27:25
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dh1bENuYPMtVNcNifJjApujIRuioX9Dd	 
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2023 - 12:29:46	